



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (23-2018)

Asistentes

D.Valentín López Fernández
D^a. Marina Mercedes Amador Saturnino
D^a. María Pilar Milagros García Mas

Ausentes:

D^a. Mónica Jiménez Alcalde
D.Francisco Antonio Vargas Caballero

Secretario

D. Juan Carlos Guerrero Rodríguez

En Burguillos siendo las 13:15 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la Secretaría de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA


PUNTO 1º. (EXPED 108/2018) BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, sobre la constitución de una bolsa de trabajo de Peones de Limpieza y Mantenimiento, para atender las situaciones de necesidad y resultando, dada la naturaleza de los servicios públicos a los que se destinarán, que se requiere que exista un procedimiento ágil y urgente en muchos casos, de selección de estos trabajadores, se han elaborado las presentes bases reguladoras.

Visto el informe de Secretaría de 7 de septiembre de 2018 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, examinadas las Bases reguladoras de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Atención Socio-sanitaria y considerando que no es necesario certificado de consignación presupuestaria ya que al tratarse de una bolsa de trabajo que no implica por sí misma la contratación de personal, como consta en el informe de Intervención de 15 de febrero de 2018 emitido para un caso similar y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de 30 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para peones de limpieza y mantenimiento en los términos que figuran en el presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==		





SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para constituir la bolsa de trabajo citada.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

«BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

BASE 1: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento objetivo de selección de los candidatos, que, por razones del servicio sea preciso contratar por este Ayuntamiento para cubrir las necesidades temporales que surjan, de personal laboral que no requiera cualificación especial, para las actividades de limpieza y mantenimiento (jardinería, albañilería, etc.) siempre que no se haya establecido otro procedimiento de selección.

Las categorías de los puestos que integrarán esta bolsa de trabajo son las siguientes, para lo cual se crearán dos listas:

- Lista a) Peón de limpieza
- Lista b) Peón mantenimiento

La contratación laboral se llevará a cabo atendiendo a las necesidades del servicio fijadas por las distintas concejalías. El contrato que se formalizará será el contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, de dos meses de duración, regulado en el art.15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) y su retribución será la estipulada en sus respectivas categorías en este Ayuntamiento.

Esta bolsa de trabajo se fundamenta en los artículos 23.2, 40.1, y 103.3 de la Constitución Española, así como en los artículos 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función pública, 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, etc., y con ella se pretende dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de contratación de personal laboral por las Corporaciones Locales en lo relativo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

BASE 2: DEFINICIÓN.

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La bolsa estará formada por una lista para cada categoría en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por el orden establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso.

De cada aspirante se consignará su nombre y apellidos, documento nacional de identidad, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera inclusión en la Bolsa implicará derecho alguno a obtener contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases, pudiendo el Ayuntamiento convocar ex profeso un proceso selectivo, cuando lo considere conveniente, de forma justificada, para realizar contratos temporales, aunque hubiere constituida una bolsa concreta.

BASE 3: REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la bolsa de trabajo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes, lo que se acreditará mediante certificado médico oficial que se entregará junto con la documentación a aportar antes de la contratación. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

BASE 4: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos en relación con la categoría profesional a la que se aspire:

Para todas las categorías:

Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

BASE 5: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION._

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Burguillos sito en la Plaza de la Constitución n.º 1, 41220 Burguillos (Sevilla), en horario de 9.00 a 14.00, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Cuando las instancias se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante fax o telegrama en el que se indique el nombre del aspirante y la bolsa a la que aspira.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **SIETE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las mismas habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para la función pública. Anexo 2.
- Fotocopia de todos y cada uno de los méritos que se aporten. Para la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, deberá aportarse el documento de vida laboral

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



expedido por la TGSS, así como contratos, nóminas u otros documentos que acrediten el puesto de trabajo desempeñado.

• Justificación de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar a valorar: (Fotocopia del Libro de Familia, del Certificado de situación de desempleo del solicitante, del certificado de discapacidad, o del documento que acredite ser víctima de violencia de género)

Conforme al art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se requerirá la exhibición del documento o de la información original.

Sólo se valorarán los méritos obtenidos o que estén en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las sucesivas convocatorias y anuncios se publicarán en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

No se tendrán en cuenta los méritos no alegados en la solicitud o aquellos que no cuenten con la justificación documental.

BASE 6: ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web municipal (www.burguillos.es), concediendo un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para la subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará por la alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal. Asimismo, se publicará la composición del Tribunal Calificador, contra cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación o abstención.

BASE 7: TRIBUNAL

De conformidad con el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la bolsa de empleo, y estará integrado por: Presidente, titular y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres. Se contará al efecto con personal cualificado externo debido a la imposibilidad material de cubrir el número mínimo de miembros del Tribunal con personal exclusivo del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario. Adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria. El Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo. Si lo estimara necesario el Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, en su caso, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en la Ley, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

BASE 8: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1º) La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso de méritos para cada una de las dos listas, conforme a las siguientes reglas:

a) **Experiencia profesional:** Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de personal de oficios de igual o similar categoría.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras autónomas se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se valorará la experiencia demostrable en tareas relacionadas con las que son objeto del trabajo a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

-0,5 puntos por mes de servicio en cualquier Administración Pública.

-0,3 puntos por mes de servicio en el sector privado.

b) **Formación:** Los cursos se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Tendrán la siguiente valoración para cada curso:

- De 10 a 40 horas, 0,20 puntos
- De 41 a 60 horas, 0,40 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0,50 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,70 puntos.
- De 121 en adelante. 1,00 puntos.

c) **Títulos:** Por poseer título académico, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

- Educación Primaria o equivalente 0,15 puntos
- Graduado en E.S.O. o equivalente 0,30 puntos

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,45 puntos
Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) 1 punto
Diplomado 1,15 puntos
Licenciado 1,30 puntos
Doctor 1,50 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

(*) Deben tenerse en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2ª) Una vez valorados los criterios anteriores, en caso de aspirantes que obtengan igual puntuación, se establecen criterios de discriminación positiva para acceder a la contratación, para lo que se tendrán en cuenta las cargas familiares, la antigüedad en la situación de desempleo, la situación de discapacidad del solicitante o de algún familiar, etc., conforme se detalla en el Anexo 3º.

Durante el procedimiento podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados o de cualesquiera otras cuestiones relacionadas con la convocatoria.

BASE 9: PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

Se realizará una baremación provisional con la puntuación obtenida de cada aspirante, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo se redactará la propuesta definitiva de baremación en la que figurarán los aspirantes por orden descendente, que se someterá a la aprobación de la alcaldía, a propuesta del Tribunal.

La resolución mediante la cual se apruebe la baremación se publicará en la forma indicada anteriormente.

SÓLO FORMARÁN PARTE DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE HAYAN OBTENIDO CON LA SUMA DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, TITULACION Y FORMACIÓN UN MÍNIMO DE 5 PUNTOS.

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



BASE 10: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

1º) Llamamiento de los integrantes.

Cuando las necesidades del servicio así lo requiera se procederá al llamamiento del candidato con mayor calificación en la bolsa y por estricto orden en la misma. La misma bolsa servirá para la selección de peones de limpieza y los de mantenimiento y se gestionará mediante dos listas paralelas, una para peones de limpieza y otra para peones de mantenimiento

El llamamiento se realizará por teléfono. Para ello los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la bolsa mediante escrito presentado en el Registro de Documentos del Ayuntamiento dirigido a la Delegación de Recursos Humanos. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia. Podrán indicarse un máximo de tres números de teléfono.

Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas a cada candidato, con un intervalo mínimo de cinco minutos entre cada una de ellas. En caso de que no se establezca el contacto telefónico el candidato conservará su posición y se llamará al siguiente de la lista. En caso de repetirse el llamamiento en una nueva ocasión, sin que se establezca la comunicación, el candidato pasará a ocupar el último lugar de la lista.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas mediante una diligencia con indicación del día y la hora en que se realicen las gestiones y su resultado.

El candidato dispondrá un plazo hasta las 13,00 horas del día laborable siguiente para aceptar o rechazar la propuesta, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

En caso de rechazo expreso de la oferta, el candidato pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en estas bases, en cuyo caso se mantendrá el mismo orden en la bolsa.

No tendrá la consideración de renuncia y se mantendrá el mismo orden en la bolsa, la no aceptación de un contrato en los siguientes casos:

- Por enfermedad grave del candidato, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, que deberá justificarse con el correspondiente certificado médico.
- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos del candidato; en este caso la justificación deberá de realizarse con un informe médico, acreditación de convivencia con el familiar y dependencia de éste.

Si en el momento del llamamiento el candidato se encuentra trabajando, deberá acreditarlo, preferentemente con un certificado de vida laboral, pasando a la situación de no

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



disponible. Para poder pasar a la situación de disponible, el interesado deberá acreditar la finalización de relación laboral, una vez se produzca la misma.

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará automáticamente a ocupar la última posición de la lista.

2º) El integrante de la Bolsa que acepte la propuesta de contratación presentará los documentos necesarios para su contratación, antes de las 13,00 horas del día laborable siguiente. Entre estos documentos deberá entregar **Certificado médico oficial actual**, al que se refiere la Base 3.d) de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado tales documentos se procederá automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante en la bolsa causando baja en la misma.

3º) El rechazo de una oferta de empleo sin causa justificada se considerará renuncia y pasará a ocupar el último lugar de la lista de que se trate.

4º) Serán causa de baja en la bolsa las siguientes circunstancias:

1. La no comparecencia del aspirante o la falta de presentación de la documentación, transcurridas las 13,00 horas del día laborable siguiente a la fecha de aceptación.
2. La renuncia a una contratación una vez formalizado el contrato o el abandono del puesto de trabajo.
3. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
4. La falsedad en los datos consignados en la solicitud o en la documentación presentada.

BASE 11: VIGENCIA DE LA BOLSA

- La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de un año y será prorrogable por resolución expresa de la alcaldía por dos años más.

BASE 12: REGIMEN DE RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el art. 55.2 y siguientes de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



presente anuncio, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Alcalde

Fdo.: Valentín López Fernández

ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVOS PARA BOLSA DE PEONES

Señalar lo que proceda:

- Peones de Limpieza
- Peones de Mantenimiento

D/D^a. _____, con DNI n.º _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, teléfono 1º _____ teléfono 2º _____ Teléfono 3º _____, dirección de _____ correo electrónico: _____

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo a las que se refiere la presente solicitud y declara que conoce las Bases que regulan la convocatoria, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita al Sr.

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
Observaciones	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Página	11/14	

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución Española nº 1 CP. 41220 Burguillos (Sevilla).

Burguillos, a ____ de _____ de 2018

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

ANEXO 2: DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSA DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD Y DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI HALLARSE INHABILITADO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA Y RELATIVA A OTROS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCEDIMIENTO.

D./D^a _____ provisto/a de DNI : _____, a los efectos de inclusión en la Bolsa de Trabajo de Peones de limpieza y mantenimiento.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que conozco y acepto las Bases que rigen en esta convocatoria publicada en el boletín oficial de la provincia de fecha _____

2o.- Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de dicho puesto de trabajo.

3º.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4º.- Que no me hallo incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

5º.- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Lo que declaro en Burguillos a _____

Firma del interesado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS»

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			



ANEXO 3

PUNTUACIÓN A SEGUIR PARA LA BAREMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

1.- SITUACIÓN SOCIAL

1.1. Por cargas familiares: Por familia numerosa 1 punto.

1.2. Por antigüedad en situación de desempleo: Se tomará como referencia para medir esta variable los meses en situación de paro o desempleo hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la Bolsa de Empleo. Se computarán como meses en paro o desempleo aquellos que mediante Informe de Vida Laboral se compruebe que el/la aspirante no ha trabajado, en el periodo arriba indicado. Esta variable se medirá en una escala de 0 a 15 puntos.

Tiempo en desempleo: Meses en paro o desempleo hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la Bolsa de Empleo.

MESES	Puntos
41 o más	15
36 - 40	13
31 - 35	11
26 - 30	9
21 - 25	7
16 - 20	5
11 - 15	3
6 - 10	1
0 - 5	0

1.3. Por tener el solicitante una discapacidad igual o superior al 33%:

Se otorgará 1 punto al solicitante que tenga una discapacidad igual o superior al 33%.

1.4. Por tratarse de familia monoparental:

Se otorgarán 2 puntos al solicitante que sea el/la único/a progenitor/a responsable de los/as hijos/as a cargo. Debe constar en el Libro de Familia que se trata de familia monoparental

1.5. Familias con algún miembro que posea discapacidad distinto de/la solicitante:

Se otorgará 1 punto por cada miembro con una discapacidad igual o superior al 33%, con un máximo de 3 puntos.

1.6. Por ser víctima de violencia de género:

Se otorgarán 2 puntos a aquellas mujeres que sean víctimas de violencia de género.»

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 13:55 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: Valentín López Fernández

El Secretario

Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	05/11/2018 12:07:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	05/11/2018 11:21:39	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9KqMRZ939RRIFxW2ZqMHA==			